ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1739 /

LA LIGUA, 28 JUL 2026

MAT. : ADJUDICACION LICITACION PUBLICA ID 2780-32-L126, COMPRA DE INSUMOS CESFAM Y PSR.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 03 del 2026, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 1312/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Decreto de Alcaldía N° 1.212 del 25/05/2026, que Aprueba Bases Licitación por la compra de Insumos CESFAM y PSR, se adjunta.
9.- Se adjunta Memo N° 34 del 14/07/2026 de la Referente Técnico que Autoriza Adjudicación.
10.- Se adjunta Acta de Evaluación para Licitación Pública ID 2780-32-L126.
11.- Se adjunta Declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora.

CONSIDERANDO

Que, la ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud realiza llamado a Licitación Pública para la Compra de Insumos para usuarios del Cesfam y PSR, Comuna La Ligua.

Que, se reúne comisión evaluadora conformada por la Químico Farmacéutico Desam, Químico Farmacéutico CESFAM y Químico Farmacéutico Programa FOFAR, para la evaluación de los oferentes postulantes de la Licitación, que según los resultados obtenidos propone Adjudicar a los Proveedores que se detallan.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación **2780-32-L126**, para los Proveedores:

-SERV. Y ASES. HEALTHSTORE SPA.	**RUT. 78.838.070-4**
-INTERNATIONAL CLINIC S.A.	**RUT. 88.900.200-K**
-DROG. HOFMANN Y CÍA. SOC. EN COMANDITA POR ACCION	**RUT. 92.288.000-K**
-GREEWICH MEDICAL SPA.	**RUT. 77.054.028-3**
-IMPORT. Y COMERC. MEDICPRO LTDA.	**RUT. 76.390.967-0**

2° Emítase la respectiva Órdenes de Compra en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponde.

3° Impútese el gasto que genera esta Adjudicación a la cuenta presupuestaria 2204005002, compra de Insumos Médicos Cesfam/Postas de Salud Rural.

4° Publíquese el presente acto administrativo en el portal de Mercado Púbico una vez tramitado.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
-ARCHIVO DESAM
-**A R C H I V O**
DEE/yss.

RECIBIDO
23 JUL 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
24 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. ✓ PM.

RECIBIDO
09:49
28 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
24 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
27 MAY 2026
ADQUISICIONES DESAM

DECRETO DE ALCALDIA N° 1214

LA LIGUA, 22 MAY 2026

MAT.: APRUEBESE BASES ADM. Y TECNICAS COMPRA DE INSUMOS

VISTOS:

1.- Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08 del 2025, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo 13 de la Químico Farmacéutico DESAM.

CONSIDERANDO

1° Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua a través del Departamento de Salud, llama a una propuesta Publica por la necesidad de adquirir Insumos faltantes de Cenabast para distribuir a los usuarios de las Postas de Salud Rural y Dependencias del Cesfam, Comuna La Ligua.

DECRETO:

1°Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la compra de Insumos para distribuir a las PSR y Dependencias del CESFAM.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
COMPRA DE INSUMOS

I. GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (DESAM) requiere la adquisición de insumos, monto máximo $ 4.500.000 IVA incluido, cuenta presupuestaria 22.04.005.002

Estas bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones adecuadas, garantizando el correcto proceso de adquisición, brindando calidad a nuestros usuarios pertenecientes al programa.

II. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Andrea Mena D.T. Cesfam Raúl Sánchez Bañados o quien subrogue en el cargo

-Vivian Ribota Q. F FOFAR PSR o quien subrogue en el cargo

-Deysy Escobar Q.F. Referente Técnico o quien subrogue en el cargo

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Adjuntar fotografía de los productos.

b) Envío entre 24 a 72 horas flete incluido, monto referencial $4.500.000 de pesos IVA incluido.

c) Entrega en Cesfam Raúl Sánchez bañados ubicado el Papudo # 655, La Ligua, región de Valparaíso de lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00, viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00.

d) En esta licitación se procederá la adjudicación por línea, la Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1212 /

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	CALIDAD TÉCNICA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	40%
2	PRECIO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100	30%
3	PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
4	FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10 %
5	POLITICA DE CANJE Y DEVOLUCIÓN	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%
6	POLITICA DE INTEGRIDAD	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%

DESCRIPCIÓN

1. **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica de los medicamentos ofertados y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico la **Registro Sanitario Vigente**, sus modificaciones y anexos que respalden las características del producto y **la ficha técnica del producto**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DOCUMENTACIÓN ACREDITADA	PONDERACION
PRESENTA REGISTRO SANITARIO VIGENTE	10 %
NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO	0%
PRESENTA FICHA TÉCNICA Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO SOLICITADO SIN ANTECEDENTES POR DENUNCIAS POR FALLA DE CALIDAD O MULTAS POR INCUMPLIMIENTO, ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL PRODCUTO	10 %
NO CUMPLE CON EL PRODUCTO SOLICITADO NI PRESENTA FICHA TECNICA	0 %
PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	10%
NO PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	0 %
PRESENTA VENCIMIENTO MAYOR A 12 MESES	10%
PRESENTA VENCIMIENTO INFERIOR A 12 MESES	0%

2. **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignara un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente formula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 100$$

3. **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN
72 HORAS (3 DIAS HABILES)	10 %
ENTRE 3 Y 5 DIAS HABILES	5 %
MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES	0%

4. **Recargo por flete (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACION
ESPECIFICA QUE EL ENVIO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTA CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	10 %
NO INFORMA	0 %

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1212 /

5. **Política de Canje/Devolución (5%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

POLÍTICA DE CANJE	PONDERACION
ACREDITA POLITICA DE CANJE	5 %
NO ACREDITA POLITICA DE CANJE	0 %

6. **Pacto o Política de integridad (5%)**

Según lo indicado en el articulo N°17 del Decreto 661 Los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

PACTO O POLITICA DE INTEGRIDAD	PONDERACION
PRESENTA POLTICA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	5 %
NO PRESENTA POLITICA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	0 %

IV. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre
dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio **"Calidad".** De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación **"Precio"**. Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor **"Garantía"** de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados, se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

V. CONTRATO Y GARANTÍAS

La compra será formalizada a través de una Orden de Compra que será emitida por la Unidad de
Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación. Éste se
entenderá formalizado por la aceptación de la orden de compra por el proveedor adjudicado de
acuerdo al artículo N°117 del Decreto 661 del Reglamento de Compras Públicas.

VI. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 10% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días. Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1212 /

VII. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar.

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales

Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir. Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá término anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1°Se solicita Descripción de los Insumos a Adquirir, por un monto máximo $4.500.000 IVA incluido, según las siguientes especificaciones técnicas.

2° Los Oferentes deberán adjuntar Fotografía de cada producto al presentar su Oferta.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	TIPO DE DESPACHO	VENCIMIENTO
1	ALCOHOL ETIL. 70% FCO LITRO REGISTRO SANITARIO DESINFECTANTE SUPERFICIES	400 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
2	CANULA MAYO N°6	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
3	CÁNULAS MAYO 00	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
4	CÁNULAS MAYO 000	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
5	MASCARILLA INFANTIL CON RESERVORIO	60 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
6	PACK SOBRE TÉRMICO 18X21CM MAS GEL REFRIGERANTE 15X10CM DE 80 GRS	600 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
7	PRESERVATIVO PARA ECOGRAFIA SIN LUBRICAR EQUIVALENTE ECOFUNDA	600 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
8	SEDA 4/0 ATRAUMÁTICA	200 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
9	SEDA 2/0 ATRAUMÁTICA	250 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
10	SONDA NASOGASTRICA N° 10	50 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
11	SONDA NASOGÁSTRICA N° 12	40 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
12	SONDA NASOGÁSTRICA 14	100 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
13	SONDA NASOGÁSTRICA 16	100 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
14	SONDA NASOGÁSTRICA N°22	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
15	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 CON BALON	20 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
16	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 CON BALON	20 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
17	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALON	20 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
18	VENDA GASA ELASTICADA 10 CM X 4 A 4.5M	2000 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
19	MASCARILLA OXIGENO ADULTO	50 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1212 /

2° Publíquese en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponda.

3° Designese a la comisión Evaluadora de Apertura y Evaluación que se indica en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Articulo 35 nonies de la Ley N° 19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y confidencialidad:

-Andrea Mena Aguad, Químico Farmacéutico CESFAM o quien subrogue.

-Deisy Escobar Escobar, Químico Farmacéutico DESAM o quien subrogue.

-Vivian Ribotta Berrios, Químico Farmacéutico FOFAR o quien subrogue.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Mauricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-DEE/yss.

EXAMINADO
13 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
15 JUL 2026
ADQUISICIONES DESAM

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N°: 34/2026
MAT: Adjudicación Insumos Cesfam + Postas
La Ligua, 14 de julio 2026

De: Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico
DESAM La Ligua.

A: Yanina Serey
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar, adjunto acta de evaluación Licitación 2780-32-L126

Entrega en Cesfam Raúl Sánchez bañados ubicado el Papudo # 655, La Ligua, región de Valparaíso
De lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00
Viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00

Atte

Deysy Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

Químico Farmacéutico

Vivian Ribetta Berrios
Químico Farmacéutica

Distribución:
-Vianka Araya, Directora DESAM La Ligua
-Yanina Serey, encargada de adquisiciones
-Andrea Mena D.T Cesfam Raúl Sánchez Bañados
-Archivo Unidad de Farmacia.

ACTA DE EVALUACION
2780-32-L126

1. **Calidad (40%)**
2. **Precio (30%)**
3. **Plazo de entrega (10%)**
4. **Caje (10%)**
5. **Flete (5%)**
6. **Integridad (5%)**

Oferta 1: ALCOHOL ETILICO 70% FCO. LIROCON REGISTRO SANITARIO DESINFECTANTE SUPERFICIES

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
Indopharma S.A.	Indopharma	Alcohol desnaturalizado 70% 1.000 ml, caja x 6, vencimiento Abril 2028, fa	400	3600	$	1440000	30	15,8	10	10	5	5	75,8	Resolucion como higienizante de mano
Healthstore S.p.A	COMPRA DE	2-00-420 ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO TECNICO 70% ENV. 1L.	400	2208	$	883200	40	25,8	10	10	5	5	95,8	
Comercial San Fernando	COMPRA DE	ALCOHOL ETILICO 70% FCO 1 LITRO	400	3794	$	1517600	20	15,0	10	10	5	5	65,0	Rotulo Higienizante mano
DIFEM LABORATORIOS S A	DIFEM LABO	Alcohol Desinfectante soluciÃ³n 70% frasco 1000cc. Con inserto dosificado	400	2700	$	1080000	40	21,1	10	10	5	5	91,1	
Lab. Sante Pharma	SANTEPHARI	ALCOHOL DESNATURALIZADO 70 1 TL CJ X 6 UDS. VENCE SUPERIOR A 18 M	400	1900	$	760000	30	30,0	10	10	5	5	90,0	no adjunta resolucion ISP

Oferta 2: CANULA MAYO N°6

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
IClinics	Oferta Interr	3060300053 CANULA MAYO GUEDEL N 6. Marca ECAN	30	300	$	9000	40	30	10	5	5	5	95	envio

Oferta 3: CANULA MAYO 00

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
Drogueria Hofmann	CO DH	ANECAN013 CÃNULA GUEDEL NÂ°00 (50 MM) AZUL;MARCA: WELL LEAD ;	30	250	$	7500	40	30	10	10	5	5	100	
IClinics	Oferta Interr	3060300052 CANULA MAYO GUEDEL N 00 - PN. EC28010102 MARCA ECAI	30	300	$	9000	40	25	10	5	5	5	90	envio

Oferta 4: CANULA MAYO 000

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
Drogueria Hofmann	CO DH	ANECAN016 CÃNULA GUEDEL NÂ°000 (40 MM) ROSADO;MARCA: WELL LI	30	250	$	7500	40	30	10	10	5	5	100	
IClinics	Oferta Interr	3060300051 CANULA MAYO GUEDEL N 000 - PN. EC28010101 MARCA ECA	30	300	$	9000	40	25	10	5	5	5	90	envio

Oferta 5: MASCARILLA INFANTIL CON RESERVORIO

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
Greenwich Medical	Oferta Greer	GCR101515: MASCARILLA ALTA CONCENTRACION PEDIATRICA, UNIDAD E	60	790	$	47400	40	26,2	10	10	5	5	96,2	
Drogueria Hofmann	CO DH	OXIOXG020 MASCARILLA OXÃGENO ALTA CONCENTRACIÃ"N PEDIÃTRICA;	60	690	$	41400	40	30,0	10	10	5	5	100,0	caja de 50 unid

Oferta 6: PACK SOBRE TERMICO 18X21 CM MAS GEL REFRIGERANTE 15X10 CM DE 80 GRS

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
SCG OUTSOURCING	Sobres termi	PACK SOBRE TERMICO 18X21 CM MAS GEL REFRIGERANTE 15X10 CM DE 8	600	950	$	570000	30	18,6	10	5	5	0	68,6	envio/integri no presenta ficha
Greenwich Medical	Oferta Greer	KITGELPACK: GEL REFRIGERANTE 80GRS. 10 X 15CM. CON MULTISELLADO	600	590	$	354000	40	30,0	10	10	5	5	100,0	
intermedica ltda	INTERMEDIC	PACK SOBRE TERMICO 18X21 CM MAS GEL REFRIGERANTE 15X10 CM DE 8	600	990	$	594000	40	17,9	10	5	5	5	82,9	envio

Oferta 7: PRESERVATIVO PARA ECOGRAFIA SIN LUBRICAR EQUIVALENTE ECOFUNDA

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
Healthstore S.p.A	COMPRA DE	611314 FUNDA DE LATEX PARA EXAMEN GINECOLOGICO SECO SIN LUBRIC	60	133	$	7980	40	30,0	10	10	5	5	100,0	Son 600 y no 60, caja de 144, ver Desert
intermedica ltda	INTERMEDIC	PRESERVATIVO SECO ROYALE GRUESA x unidad	60	160	$	9600	40	24,9	10	5	5	5	89,9	envio
Drogueria Hofmann	CO DH	PREEXA008 FUNDA LÃTEX PARA ECOGRAFÃA;MARCA: NEVERRIP ;PRECIO	60	12000	$	720000	40	0,3	10	10	5	5	70,3	

ERROR EN CANTIDADES SOLICITADAS, DESERTAR

Oferta 8: SEDA 4/0 ATRAUMATICA

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
Healthstore S.p.A	COMPRA DE	5G75DZ25 TRUSILK, Sutura de Fibra Natural, No Absorbible, de Seda Negr	200	691	$	138200	40	30,0	10	10	5	5	100,0	caja de 36 adjudicar 180
Greenwich Medical	Oferta Greer	SK264026B1P:DEMESILK 4/0 DCT-2, SUTURA NATURAL NO ABSORBIBLE SE	200	883	$	176600	40	23,5	10	10	5	5	93,5	
Drogueria Hofmann	CO DH	CIRSED115 SEDA NEGRA TRENZADA 4/0 CON AGUJA 1/2 CÃRCULO REDON	200	720	$	144000	40	28,8	10	10	5	5	98,8	

Oferta 9: SEDA 2/0 ATRAUMATICA

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total

Healthstore S.p.A	COMPRA DE	5E75DZ25 TRUSILK, Sutura de Fibra Natural, No Absorbible, de Seda Negra	250	686	$	171500	40	27,6	10	10	5	5	97,6	
Greenwich Medical	Oferta Green	SK262026B0P:DEMESILK 2/0 DSH SUTURA NATURAL NO ABSORBIBLE SED/	250	750	$	187500	40	25,2	10	10	5	5	95,2	
Drogueria Hofmann	CO DH	CIRSED107 SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 CON AGUJA 1/2 CÃRCULO REDON	250	630	$	157500	40	30,0	10	10	5	5	100,0	caja de 36 adjudicar 216

Oferta 10 : SONDA NASOGASTRICA NÂ° 10

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
Greenwich Medical	Oferta Green	GCD304171: SONDA NASOGASTRICA LEVIN 10 FR. LONGITUD 125CM, EST	50	280	$	14000	40	20,4	10	10	5	5	90,4	
intermedica ltda	INTERMEDIC	SONDA NASOGÃSTRICA LEVIN 10 FR UND	50	350	$	17500	40	16,3	10	5	5	5	81,3	envio
Caribean Pharma SpA	AND2780-32	REU0117 DM - SONDA NASOGASTRICA LEVIN GRADUADA 10 FR SONDA LI	50	442	$	22100	40	12,9	10	10	5	5	82,9	
Drogueria Hofmann	CO DH	SONLEV009 SONDA DESECHABLE NASOGÃSTRICA LEVIN NÂ°10;MARCA: W	50	190	$	9500	40	30,0	10	10	5	5	100,0	

Oferta 11 : SONDA NASOGASTRICA NÂ° 12

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
intermedica ltda	INTERMEDIC	SONDA NASOGÃSTRICA LEVIN 12 FR UND marca cranberry	40	350	$	14000	40	16,3	10	5	5	5	81,3	envio
Caribean Pharma SpA	AND2780-32	REU0118 DM - SONDA NASOGASTRICA LEVIN GRADUADA 12 FR SONDA LI	40	300	$	12000	40	19,0	10	10	5	5	89,0	
Drogueria Hofmann	CO DH	SONLEV010 SONDA DESECHABLE NASOGÃSTRICA LEVIN NÂ°12;MARCA: W	40	190	$	7600	40	30,0	10	10	5	5	100,0	caja de 50 unid

Oferta 12 : SONDA NASOGASTRICA NÂ° 14

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
Greenwich Medical	Oferta Green	GCD304173: SONDA NASOGASTRICA LEVIN 14 FR. LONGITUD 125CM, EST	100	280	$	28000	40	17,1	10	10	5	5	87,1	
intermedica ltda	INTERMEDIC	SONDA NASOGÃSTRICA LEVIN 14 FR UND marca cranberry	100	350	$	35000	40	13,7	10	5	5	5	78,7	envio
Caribean Pharma SpA	AND2780-32	DIP0233 DM - SONDA LEVIN #14 INTTUBE SONDA S/R DIPROMED VENC. 1	100	471	$	47100	40	10,2	10	10	5	5	80,2	
Drogueria Hofmann	CO DH	SONLEV011 SONDA DESECHABLE NASOGÃSTRICA LEVIN NÂ°14;MARCA: W	100	160	$	16000	40	30,0	10	10	5	5	100,0	

Oferta 13 : SONDA NASOGASTRICA NÂ° 16

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
Greenwich Medical	Oferta Green	GCD304174: SONDA NASOGASTRICA LEVIN 16 FR. LONGITUD 125CM, EST	100	280	$	28000	40	20,4	10	10	5	5	90,4	
intermedica ltda	INTERMEDIC	SONDA NASOGÃSTRICA LEVIN 16 FR UND marca cranberry	100	350	$	35000	40	16,3	10	5	5	5	81,3	envio
Caribean Pharma SpA	AND2780-32	REU0123 DM - SONDA LEVIN NÃ,A 16 SONDA LEVIN DM REUTTER VENC. C	100	300	$	30000	40	19,0	10	10	5	5	89,0	
Drogueria Hofmann	CO DH	SONLEV012 SONDA DESECHABLE NASOGÃSTRICA LEVIN NÂ°16;MARCA: W	100	190	$	19000	40	30,0	10	10	5	5	100,0	

Oferta 14 : SONDA NASOGASTRICA N 22

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto
DESIERTA						

Oferta 15 : TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 CON BALON

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
Drogueria Hofmann	CO DH	ANETET073 TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÃ°N 3 FR ;MARCA: WELL LEA	20	490	$	9800	40	30,0	10	10	5	5	100	envase de 10 unid
IClinics	Oferta Interr	3060300035 TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON N3.0 PN. EC110130HC	20	600	$	12000	40	24,5	10	5	5	5	89,5	envio

Oferta 16 : TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 CON BALON

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
Tecnika S.A.	Oferta EconÃ	920012035 T.E.T. CON BALON FR 3.5 M, MARCA RUSCH, PRECIO COTIZAD	20	2392	$	47840	40	6,1	10	10	5	5	76,1	
Drogueria Hofmann	CO DH	ANETET074 TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÃ°N 3,5 FR ;MARCA: WELL LE	20	490	$	9800	40	30,0	10	10	5	5	100,0	envase de 10 unid
IClinics	Oferta Interr	3060300029 TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON N3.5 PN. EC110135HC	20	600	$	12000	40	24,5	10	5	5	5	89,5	envio

oferta 17 : TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALON

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
Tecnika S.A.	Oferta EconÃ	920012045 T.E.T. CON BALON FR 4.5 M, MARCA RUSCH, PRECIO COTIZAD	20	2808	$	56160	40	5,2	10	10	5	5	75,2	
Caribean Pharma SpA	AND2780-32	REU0202 DM - TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 C/BALON TUBO ENDOTRAQUEA	20	857	$	17140	40	17,2	10	10	5	5	87,2	
Drogueria Hofmann	CO DH	ANETET076 TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÃ°N 4,5 FR ;MARCA: WELL LE	20	490	$	9800	40	30,0	10	10	5	5	100,0	envase de 10 unid
IClinics	Oferta Interr	3060300028 TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON N 4.5 PN. EC110145HC	20	600	$	12000	40	24,5	10	5	5	5	89,5	envio

Oferta 18: VENDA GASA ELASTICADA 10 CM X 4 A 4.5 M

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total

MUNNICH PHARMA MEDICAL	OFERTA MUI	287957 ELASTOMULL VENDA ELASTICADA 10CM X4M X20 :02097-00000 -	2000	425,05	$	850100	40	12,0	10	10	5	5	82,0	
Healthstore S.p.A	COMPRA DE	PBT1003 PBT VENDA DE GASA BOLSA 10 CM X 4 MT X UNID	2000	241	$	482000	40	21,2	10	10	5	5	91,2	
Greenwich Medical	Oferta Green	PPFV050104 : VENDA DE GASA ELASTICADA 10CM. X 4MTS. TEXTURA CON	2000	220	$	440000	40	23,2	10	10	5	5	93,2	
NEMO CHILE	NEMO CHILE	VDA00001 VENDA GASA ELASTICADA 10 CM X 4 M. HIPOALERGENICA, LIB	2000	210	$	420000	40	24,3	10	10	5	5	94,3	
MEDICPRO	MEDICPRO	VENDA GASA ELASTICADA 10 CM X 4MTS MARCA MEDICPRO. VENCIMIEN	2000	170	$	340000	40	30,0	10	10	5	5	100,0	
intermedica ltda	INTERMEDIC	ELASTOMULL 10Cm x 4M x unidad	2000	660	$	1320000	40	7,7	10	5	5	5	72,7	envio
Tecnika S.A.	Oferta EconÃ	6909700000 ELASTOMULL 10Cm x 4M, MARCA BSN, PRECIO COTIZADO PO	2000	410	$	820000	40	12,4	10	10	5	5	82,4	
Schonfeldt Vidamedica SpA	OFERTA DE F	ELASTOMULL 10Cm x 4M - Caja x 20 - Vendaje de gasa elasticada. - Cod :E	2000	368	$	736000	40	13,9	10	10	5	5	83,9	
Drogueria Hofmann	CO DH	ENFVEL019 VENDA DE GASA ELASTICADA 10 CM X 4 M;MARCA: NOBAFIX	2000	180	$	360000	40	28,3	10	10	5	5	98,3	

Oferta 19: MASCARILLA OXIGENO ADULTO

Proveedor	Nombre de l	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Of	Precio Unita	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	Total
Drogueria Hofmann	CO DH	OXIOXG017 MASCARILLA OXÃGENO TIPO VENTURI ADULTO;MARCA: WEL	50	690	$	34500	40	30	10	10	5	5	100

Deysy Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

Andrea María Aguad
Químico Farmacéutica

Vivian Ribotta Berrios
Químico Farmacéutica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

8 de julio 2026

ACTA DE EVALUACION

LP N°: **2780-32-L126**

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA INSUMOS PARA CESFAM Y POSTAS RURALES"

Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud.

Mediante Decreto de Alcaldicio N° 1212 con fecha 22 de mayo del 2026 aprueban las bases administrativas generales y técnicas para la licitación pública de compra de insumos.

1. **Breve descripción de la licitación**

Esta licitación tiene como objetivo establecer las condiciones adecuadas para la adquisición de para la licitación de compra insumos, según el siguiente requerimiento:

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	TIPO DE DESPACHO	VENCIMIENTO
1	ALCOHOL ETIL. 70% FCO LITRO REGISTRO SANITARIO DESINFECTANTE SUPERFICIES	400 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
2	CANULA MAYO N°6	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
3	CÁNULAS MAYO 00	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
4	CÁNULAS MAYO 000	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
5	MASCARILLA INFANTIL CON RESERVORIO	60 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
6	PACK SOBRE TÉRMICO 18X21CM MAS GEL REFRIGERANTE 15X10CM DE 80 GRS	600 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
7	PRESERVATIVO PARA ECOGRAFIA SIN LUBRICAR EQUIVALENTE ECOFUNDA	600 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
8	SEDA 4/0 ATRAUMÁTICA	200 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
9	SEDA 2/0 ATRAUMÁTICA	250 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
10	SONDA NASOGASTRICA N° 10	50 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
11	SONDA NASOGÁSTRICA N° 12	40 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
12	SONDA NASOGÁSTRICA 14	100 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
13	SONDA NASOGÁSTRICA 16	100 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
14	SONDA NASOGÁSTRICA N°22	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
15	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 CON BALON	20 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
16	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 CON BALON	20 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
17	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALON	20 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
18	VENDA GASA ELASTICADA 10 CM X 4 A 4.5M	2000 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
19	MASCARILLA OXIGENO ADULTO	50 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. Presupuesto disponible

El monto total disponible para la presente licitación corresponde a $ 4.500.000 de pesos impuestos incluidos, cuenta presupuestaria 22.04.005.002

3. Comisión evaluadora

Según lo indicado en el artículo N°54 del Decreto 661, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley y el respectivo reglamento.

-Andrea Mena Aguad, Químico Farmacéutico CESFAM o quien subrogue
-Deysy Escobar Escobar, Químico Farmacéutico DESAM o quien subrogue
-Vivian Ribotta Berrios, Químico Farmacéutico FOFAR o quien subrogue.

4. Criterios de Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

N°	ITEM	PONDERACIÓN
1	CALIDAD TÉCNICA DEL PRODUCTO	40%
2	PRECIO	30%
3	PLAZO DE ENTREGA	10%
4	FLETE SIN RECARGO	10%
5	POLITICA DE CANJE Y DEVOLUCIÓN	5%
6	INTEGRIDAD	5%

5. Evaluación

En relación a los oferentes, 16 ofertaron en esta licitación:

N°	Rut Proveedor	Proveedor	Estado
1	76.830.090-9	Caribean Pharma SpA	Aceptada
2	76.194.668-4	Comercial San Fernando	Aceptada
3	79.581.120-6	DIFEM LABORATORIOS S A	Aceptada
4	92.288.000-k	Drogueria Hofmann	Aceptada
5	77.054.028-3	Greenwich Medical	Aceptada
6	78.838.070-4	Healthstore S.p.A	Aceptada
7	88.900.200-k	IClinics	Aceptada
8	76.274.027-3	Indopharma S.A.	Aceptada
9	76.205.137-0	intermedica ltda	Aceptada
10	76.108.556-5	Lab. Sante Pharma	Aceptada
11	76.390.967-0	MEDICPRO	Aceptada
12	80.447.400-5	MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA	Aceptada

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

13	76.215.260-6	NEMO CHILE	Aceptada
14	77.191.669-4	SCG OUTSOURCING	Aceptada
15	76.352.414-0	Schonfeldt Vidamedica SpA	Aceptada
16	96.625.950-7	Tecnika S.A.	Aceptada

De los 19 productos solicitados, 2 se encuentran desiertos:

- Oferta 7: PRESERVATIVO PARA ECOGRAFIA SIN LUBRICAR EQUIVALENTE ECOFUNDA Solicitud son 600 unidades, no 60 unidades, presentación caja es de 144, no cumpliendo con lo solicitado, por lo que se sugiere desertar.
- Oferta 14 SONDA NASOGÁSTRICA N°22; no presento ofertas

Evaluación individual por producto según criterios de evaluación de las ofertas

Oferta 1: ALCOHOL ETILICO 70% FCO. LTO CON REGISTRO SANITARIO DESINFECTANTE SUPERFICIES

Proveedor	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**Total**	
Indopharma S.A.	30	15,8	10	10	5	5	75,8	Resolución como higienizante de mano
Healthstore S.p.A	40	25,8	10	10	5	5	95,8	
Comercial San Fernando	20	15,0	10	10	5	5	65,0	Rótulo de higienizaste de manos, no presenta resolución de ISP.
DIFEM LABORATORIOS S A	40	21,1	10	10	5	5	91,1	
Lab. Sante Pharma	30	30,0	10	10	5	5	90,0	no adjuntan resolución ISP.

Oferta 2:	**CANULA**	**MAYO N°6**						
Proveedor	1	2	3	4	5	6	Total	
IClinics	40	30	10	5	5	5	95	envió

Oferta 3: CANULA	**MAYO 00**							
Proveedor	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**Total**	
Drogueria Hofmann	40	30	10	10	5	5	100	
IClinics	40	25	10	5	5	5	90	envió

Oferta 4: CANULA MAYO 000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Proveedor	1	2	3	4	5	6	Total	
Drogueria Hofmann	40	30	10	10	5	5	100	
IClinics	40	25	10	5	5	5	90	envió

Oferta 5: MASCARILLA INFANTIL CON RESERVORIO

Proveedor	1	2	3	4	5	6	Total	
Greenwich Medical	40	26,2	10	10	5	5	96,2	
Drogueria Hofmann	40	30,0	10	10	5	5	100,0	caja de 50 unid

Oferta 6: PACK SOBRE TERMICO 18X21 CM MAS GEL REFRIGERANTE 15X10 CM DE 80 GRS

Proveedor	1	2	3	4	5	6	Total	
SCG OUTSOURCING	30	18,6	10	5	5	0	68,6	envio/integridad
Greenwich Medical	40	30,0	10	10	5	5	100,0	
intermedica ltda	40	17,9	10	5	5	5	82,9	envio

Oferta 8: SEDA 4/0 ATRAUMATICA

Proveedor	1	2	3	4	5	6	Total	
Healthstore S.p.A	40	30,0	10	10	5	5	100,0	caja de 36 adjudicar 180
Greenwich Medical	40	23,5	10	10	5	5	93,5	
Drogueria Hofmann	40	28,8	10	10	5	5	98,8	

Oferta 9: SEDA 2/0

Proveedor	1	2	3	4	5	6	Total
Healthstore S.p.A	40	27,6	10	10	5	5	97,6

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Greenwich Medical	40	25,2	10	10	5	5	95,2	
Drogueria Hofmann	40	30,0	10	10	5	5	100,0	caja de 36 adjudicar 216

Oferta 10 : SONDA NASOGASTRICA N° 10								
Proveedor	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**Total**	
Greenwich Medical	40	20,4	10	10	5	5	90,4	
intermedica ltda	40	16,3	10	5	5	5	81,3	envio
Caribean Pharma SpA	40	12,9	10	10	5	5	82,9	
Drogueria Hofmann	40	30,0	10	10	5	5	100,0	

Oferta 11 : SONDA NASOGASTRICA N° 12								
Proveedor	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**Total**	
intermedica ltda	40	16,3	10	5	5	5	81,3	envio
Caribean Pharma SpA	40	19,0	10	10	5	5	89,0	
Drogueria Hofmann	40	30,0	10	10	5	5	100,0	caja de 50 unid

Oferta 12 : SONDA NASOGASTRICA N° 14								
Proveedor	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**Total**	
Greenwich Medical	40	17,1	10	10	5	5	87,1	
intermedica ltda	40	13,7	10	5	5	5	78,7	envio
Caribean Pharma SpA	40	10,2	10	10	5	5	80,2	
Drogueria Hofmann	40	30,0	10	10	5	5	100,0	

Oferta 13 : SONDA NASOGASTRICA NÂ° 16								
Proveedor	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**Total**	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Greenwich Medical	40	20,4	10	10	5	5	90,4	
intermedica ltda	40	16,3	10	5	5	5	81,3	envio
Caribean Pharma SpA	40	19,0	10	10	5	5	89,0	
Drogueria Hofmann	40	30,0	10	10	5	5	100,0	

Oferta 15 : TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 CON BALON								
Proveedor	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**Total**	
Drogueria Hofmann	40	30,0	10	10	5	5	100	envase de 10 unid
IClinics	40	24,5	10	5	5	5	89,5	envio

Oferta 16 : TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 CON BALON								
Proveedor	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**Total**	
Tecnika S.A.	40	6,1	10	10	5	5	76,1	
Drogueria Hofmann	40	30,0	10	10	5	5	100,0	envase de 10 unid
IClinics	40	24,5	10	5	5	5	89,5	envio

oferta 17 : TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALON								
Proveedor	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**Total**	
Tecnika S.A.	40	5,2	10	10	5	5	75,2	
Caribean Pharma SpA	40	17,2	10	10	5	5	87,2	
Drogueria Hofmann	40	30,0	10	10	5	5	100,0	envase de 10 unid
IClinics	40	24,5	10	5	5	5	89,5	envío

Oferta 18: VENDA GASA ELASTICADA 10 CM X 4 A 4.5 M								
Proveedor	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**Total**	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Drogueria Hofmann	Oferta 11 SONDA NASOGÃSTRICA N°12;	40	190	$	7600	caja de 50 unid
Drogueria Hofmann	OFERTA N° 12 SONDA NASOGÃ STRICA NÂ°14;	100	160	$	16000	
Drogueria Hofmann	Oferta 13 SONDA NASOGÃ STRICA N°16	100	190	$	19000	
Drogueria Hofmann	Oferta 15 TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALO"N 3 FR	20	490	$	9800	
Drogueria Hofmann	Oferta 16 TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON 3,5 FR	20	490	$	9800	
Drogueria Hofmann	Oferta 17 TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÃ"N 4,5 FR	20	490	$	9800	
Drogueria Hofmann	Oferta 19 MASCARILLA OXÃ GENO TIPO VENTURI ADULTO;	50	690	$	34500	

Greenwich Medical 77.054.028-3

PROVEEDOR	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONEDA	MONTO	Observaciones
Greenwich Medical	Oferta 6: PACK: GEL REFRIGERANTE 80GRS. 10 X 15CM. + SOBRE TERMICO 18 X 21CM	600	590	$	354000	

Healthstore S.p.A 78.838.070-4

PROVEEDOR	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONEDA	MONTO	Observaciones
Healthstore S.p.A	Oferta 1 ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO TECNICO 70% ENV. 1L.	400	2208	$	883200	
Healthstore S.p.A	Oferta 8 Seda Negra 4-0	200	691	$	138200	caja de 36 adjudicar 180

IClinics 88.900.200-k

PROVEEDOR	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONEDA	MONTO	Observaciones
IClinics	Oferta 2 CANULA MAYO N 6.	30	300	$	9000	envío

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA	40	12,0	10	10	5	5	82,0	
Healthstore S.p.A	40	21,2	10	10	5	5	91,2	
Greenwich Medical	40	23,2	10	10	5	5	93,2	
NEMO CHILE	40	24,3	10	10	5	5	94,3	
MEDICPRO	40	30,0	10	10	5	5	100,0	
intermedica ltda	40	7,7	10	5	5	5	72,7	envío
Tecnika S.A.	40	12,4	10	10	5	5	82,4	
Schonfeldt Vidamedica SpA	40	13,9	10	10	5	5	83,9	
Drogueria Hofmann	40	28,3	10	10	5	5	98,3	

Oferta 19: MASCARILLA OXIGENO ADULTO							
Proveedor	1	2	3	4	5	6	Total
Drogueria Hofmann	40	30	10	10	5	5	100

6. Adjudicación por proveedor

Drogueria Hofmann 92.288.000-k

PROVEEDOR	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONEDA	MONTO	Observaciones
Drogueria Hofmann	Oferta 3 CÃNULA MAYO N°00	30	250	$	7500	
Drogueria Hofmann	Oferta 4 CANULA MAYO N°000	30	250	$	7500	
Drogueria Hofmann	OFerta 5 MASCARILLA INFANTIL CON RESERVERIO	60	690	$	41400	caja de 50 unid
Drogueria Hofmann	Oferta 9 SEDA NEGRA 2/0	250	630	$	157500	caja de 36 adjudicar 216
Drogueria Hofmann	Oferta 10 SONDA NASOGÃSTRICA LEVIN N°10	50	190	$	9500	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDICPRO 76.390.967-0

PROVEEDOR	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONEDA	MONTO	Observaciones
MEDICPRO	OFerta 18; VENDA GASA ELASTICADA 10 CM X 4MTS	2000	170	$	340000	

Los miembros de la comisión evaluadora nombrada mediante Alcaldicio N° 1212 con fecha 22 de mayo del 2026, según resultados obtenidos propone adjudicar según lo informado en esta acta.

Atte.

Deysy Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

Andrea Mena Aguad
Químico Farmacéutica

Vivian Ribotta Berrios
Químico Farmacéutica

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-32-L126

Yo, **DEYSY ANDREA ESCOBAR ESCOBAR**, cédula nacional de identidad funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **QUIMICO FARMACEUTICO PROGRAMA CPU**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-32-L126 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 28 MAYO 2026.-

Deysy Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

DEYSY ANDREA ESCOBAR ESCOBAR

QUÍMICO FARMACEUTICA PROGRAMA CPU
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-32-L126

Yo, **ANDREA PAZ MENA AGUAD**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **QUIMICO FARMACEUTICO**, domiciliada en
en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-32-L126** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 28 DE MAYO 2026



ANDREA PAZ MENA AGUAD
RUT.
QUIMICO FARMACEUTICO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-32-L126

Yo, **VIVIAN RIBOTTA BERRIOS** cédula nacional de identidad funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **QUÍMICO FARMACEUTICO FOFAR**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-32-L126** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

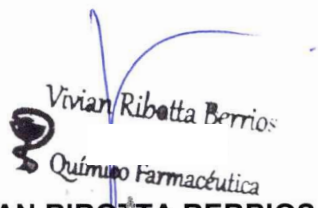
Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 28 DE MAYO 2026



VIVIAN RIBOTTA BERRIOS
RUT.
QUÍMICO FARMACEUTICO PROGRAMA FOFAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA